

ORDENANZA N° 182/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- EXÍMASE del pago de la tasa FODISA y del aporte para medidores a los inmuebles baldíos con obra de red de agua potable ejecutada pero sin posibilidad de solicitar inicio de obra por falta de servicio de energía eléctrica. Debiendo abonar solamente la tasa básica por disponibilidad del servicio de agua potable.

Artículo 2º: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 10/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 439/2020

DE FECHA 14/09/2020